

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y EDIFICIOS ANEXOS. CONTR 2024 63629

Advertido error material en el pliego de cláusulas administrativas de la licitación que rige el expediente CONTR 2024 63629, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y EDIFICIOS ANEXOS, mediante procedimiento abierto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos» y de acuerdo con el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que «los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético», se procede a realizar la siguiente corrección:

En el apartado 8 del Anexo I del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja), donde dice:

Serán consideradas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe sea inferior a la suma de los costes directos (costes de personal y materiales) que figuran en el Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (215.621,63€ para el Lote I y 61.877,20€ para el Lote II). Para ello se tiene en consideración el método de cálculo y los importes aplicados para calcular el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato según el Anexo I de esta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Debe decir:

Serán consideradas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe sea inferior a la suma de los costes directos (costes de personal y materiales) que figuran en el Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (215.621,63€ para el Lote I y **61.856,65€** para el Lote II). Para ello se tiene en consideración el método de cálculo y los importes aplicados para calcular el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato según el Anexo I de esta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el apartado 8 del Anexo I del PCAP y en el Anexo VI, donde dice:

OBSERVACIONES: Los licitadores deberán incorporar a este sobre electrónico núm. 2, de forma diferenciada, las propuestas técnicas, que deberán contener una extensión total máxima de 40 páginas (puntos 1, 2 y 3), letra Source Sans Pro, tamaño 11, interlineado sencillo; márgenes superior-inferior-derecho e izquierdo de 2 cm, en caso contrario no se valorarán las páginas que sobrepasen dicho número.

Debe decir:

OBSERVACIONES: Los licitadores deberán incorporar a este sobre electrónico núm. 2, de forma diferenciada, las propuestas técnicas, que deberán contener una extensión total máxima de 40 páginas (puntos 1, 2 y 3), **letra Arial**, tamaño 11, interlineado sencillo; márgenes superior-inferior-derecho e izquierdo de 2 cm, en caso contrario no se valorarán las páginas que sobrepasen dicho número.

EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECUROS



Código Seguro de Verificación: VH5DP3DN693MT9PP3FULXJE4DLDT49. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FERNANDO ROMERO ROMERO	FECHA	27/05/2024
ID. FIRMA	VH5DP3DN693MT9PP3FULXJE4DLDT49	PÁGINA	1/1
			